

RESOLUCION 5976 DE 2004

(diciembre 10)

Diario Oficial 45.762 de 14 de diciembre de 2004

FISCAL GENERAL DE LA NACIÓN

Por medio de la cual se confiere una delegación.

EL FISCAL GENERAL DE LA NACIÓN,

en uso de sus facultades legales, especialmente las que le confieren los artículos 17, numerales 1 y 18 de Decreto número 261 del 22 de febrero de 2000, y

CONSIDERANDO:

El artículo 17 del Decreto 261 del 22 de febrero de 2000 establece que el Fiscal General de la Nación tendrá la representación de la entidad frente a las autoridades del poder público, así como frente a los particulares;

Mediante Decreto [4040](#) de 3 de diciembre de 2004 expedido por el Presidente de la República, en desarrollo de las normas generales señaladas en la Ley 4ª de 1992, creó una bonificación de gestión judicial, para los Magistrados de Tribunal y otros funcionarios;

De conformidad con el artículo [2o](#), del decreto anteriormente citado, podrán optar al reconocimiento y pago de la bonificación de gestión judicial, los servidores de la Rama Judicial, incluida la Fiscalía General de la Nación, que con anterioridad a la publicación del decreto se encontraren desempeñando los empleos de Fiscales Delegados ante Tribunal Nacional, Fiscales Delegados ante Tribunal de Distrito y Fiscales Auxiliares ante la Corte Suprema de Justicia, siempre y cuando se encuentren en alguna de las situaciones previstas en los literales a) y b) del mismo artículo [2o](#) del citado Decreto 4040 de 2004;

En el párrafo 1o del artículo [2o](#) del Decreto 4040 de 2004, se establece que a efectos de acogerse al régimen de bonificación de gestión judicial, los servidores que se encuentren en las situaciones previstas en los literales a) y b), deberán manifestar por una sola vez antes del 31 de diciembre de 2004, su voluntad de optar a dicho régimen, aportando copia del contrato de transacción debidamente suscrito entre las partes, o copia del memorial en el que se presenta el desistimiento radicado ante la respectiva autoridad judicial, con nota de presentación personal;

Para el cumplimiento de lo preceptuado en las normas citadas, el Fiscal General de la Nación, deberá delegar la representación legal en la Directora Nacional Administrativa y Financiera y en los Directores Seccionales Administrativos y Financieros, la facultad de realizar todos los actos y trámites inherentes para el cumplimiento de lo previsto en el Decreto [4040](#) de 2004;

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Delegar en la Directora Nacional Administrativa y Financiera y en los Directores Seccionales Administrativos y Financieros, la facultad para reconocer y pagar la bonificación de gestión judicial a los beneficiarios cubiertos por el Decreto [4040](#) de 2004, y que

se acojan a él, previos los trámites administrativos y judiciales previstos en el mismo.



ARTÍCULO 2o. La Directora Nacional Administrativa y Financiera y los Directores Seccionales Administrativos y Financieros, de la Fiscalía General de la Nación, quedan facultados para suscribir los contratos de transacción con aquellos beneficiarios que se acojan al Decreto [4040](#) de 2004, previo el lleno de los requisitos en él previstos.



ARTÍCULO 3o. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese, publíquese y cúmplase

Dada en Bogotá, D. C., a 10 de diciembre de 2004.

El Fiscal General de la Nación,

Luis Camilo Osorio Isaza.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones

ISSN 2256-1633

Última actualización: 31 de agosto de 2019

